



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Código Único de Establecimiento –CUE-: \_\_\_\_\_

Nombre del Regente: \_\_\_\_\_ No. Colegiado: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de Registro de Regente en DPSP: \_\_\_\_\_

País de Origen: \_\_\_\_\_ País de Procedencia: \_\_\_\_\_

Aduana de Entrada: \_\_\_\_\_

Vía de Ingreso: Aéreo  Marítimo  Terrestre

NÚMERO Y TIPO DE UNIDADES	PRODUCTO *La solicitud ampara solamente un tipo de material reproductivo	ESPECIE	RAZA, LÍNEA, VARIEDAD

Número de Certificado Zoosanitario: \_\_\_\_\_

Número de Factura Comercial: \_\_\_\_\_ Valor FOB: \_\_\_\_\_

Número de Conocimiento de Embarque: \_\_\_\_\_ Fecha estimada de arribo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante o representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Regente

### DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
- Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero).
- Protocolo de resultados de laboratorio.
- Boleta de trazabilidad.
- Fotocopia de Factura Comercial.
- Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
- Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).

**IMPORTANTE:** Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.

La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.

La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.

La solicitud del permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24 Acdo. Gub.745-99).

La solicitud debe estar firmada y sellada por REGENTE, indicando su número de registro. (Arts. 31 Dcto. 36-98, 115 y 116 Acdo. Gub. 745-99, y 1 inciso 57, Acdo. Ministerial 137-2007 y Acdo. Ministerial 1085-2004).

Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español.

Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: [visar.maga.gov.gt](http://visar.maga.gov.gt).

**LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD**

**ZOO-02-R-002**, año 2022